

Dr. Stanisław Srocki
Presidente del Consejo Nacional de Cámaras de Cuentas Regionales
Polonia

Competencias de las Cámaras de Cuentas Regionales en el ámbito de la deuda pública

Resumen

Los gobiernos regionales en Polonia reanudaron su funcionamiento (después de las interrupciones causadas por la 2ª Guerra Mundial y por los gobiernos comunistas) en 1990 – en el nivel de los municipios, y en 1998 en las comarcas (powiat) y en las regiones (voivodías).

En los años 1990–1998 las autoridades locales (municipios) podían contraer deudas (créditos, préstamos, emisión de bonos) sin ningún tipo de limitaciones legales. La ley de finanzas públicas aprobada en 1998 introdujo – por primera vez en Polonia, una definición de deuda pública y de sus límites para las autoridades locales y regionales en cuanto a su contracción, asimismo como límites de recursos presupuestarios dirigidos al pago de obligaciones.

En los 16 años del funcionamiento de este autogobierno renacido se pueden distinguir tres períodos importantes para el funcionamiento de las autoridades regionales y locales en el ámbito de la economía presupuestaria.

En el primer período, entre 1990 y 1992, no existían ni regulaciones legislativas sobre límites de endeudamiento, ni tampoco ningún tipo de control externo de la economía, es decir: órganos de control público.

En el segundo período, entre 1993 y 1998, las Cámaras de Cuentas Regionales (desde 1995 junto a la Cámara Superior de Control – NIK) empezaron a ejercer un control sobre la economía presupuestaria de las autoridades regionales, sin embargo, no existían todavía límites para los créditos.

En el tercer período, desde 1999 hasta la actualidad, los legisladores han establecido qué es lo que pertenece a la deuda pública y cuáles son sus límites. El límite de endeudamiento (créditos, préstamos, valores emitidos y obligaciones exigibles) es del 60% de la renta prevista por el municipio, el powiat, o la voivodía. Se trata de un límite (umbral) de carácter legalmente formalizado independientemente de la situación económica real, incluyendo en ella los riesgos más obvios. Otro elemento de salvaguardia de la ejecución de funciones obligatorias, pertinentes a las autoridades locales y regionales, es la prohibición legal de destinar al pago de las obligaciones más de un 15% de la renta prevista.

Actualmente el gobierno está llevando a cabo trabajos legislativos para crear una nueva ley de finanzas públicas. Está previsto un nuevo enfoque de la deuda pública en las autoridades locales y regionales. Se trata de pasar del límite formalizado a una limitación de obligaciones contraídas que tomaría en consideración el llamado superávit operacional (es decir: tras considerar la verdadera situación financiera del gobierno autónómico en cuestión).

Desde 1999 las Cámaras de Cuentas Regionales supervisan, opinan y controlan la observancia de las disposiciones referentes a la deuda pública en los gobiernos regionales y locales (alrededor de 3 mil unidades: municipios, powiat y voivodías autónomas).

La supervisión consiste en examinar las resoluciones presupuestarias, en las que se deben indicar, entre otros: las obligaciones nuevas previstas y el pago de las obligaciones contraídas en los ejercicios presupuestarios anteriores.

Las opiniones se emiten respecto a dos ámbitos:

- a) opiniones sobre el proyecto de presupuesto, sobre la ejecución del presupuesto en el primer semestre y sobre el informe anual de la ejecución del presupuesto, así como la opinión sobre la posibilidad del pago de los créditos, préstamos, valores emitidos y sobre los pronósticos en cuanto a la deuda pública.
- b) análisis: según las necesidades del Ministerio de Finanzas – informes presupuestarios, incluyendo la veracidad de datos sobre las obligaciones (los gobiernos autónomos presentan este tipo de informes cada tres meses, todos son sometidos al control de las CCR).

Las actividades de control se llevan a cabo por parte de inspectores de las CCR en las autoridades autónomas. Entre otras, se someten bajo control toda clase de operaciones relacionadas a la contratación y al pago de las obligaciones.

El Consejo Nacional de las Cámaras de Cuentas Regionales considera que en Polonia hemos llegado a tal nivel de supervisión y control de finanzas locales, que deberíamos verificar algunas soluciones – tanto en cuanto a la legislación como a los procedimientos. Esperamos que la nueva ley de finanzas públicas incluirá, en lo referente a la deuda pública de las autoridades autónomas, soluciones que tomen en consideración la realidad económica del funcionamiento de cada unidad dada, puesto que las normas existentes hasta ahora constituyen, para muchos gobiernos locales y regionales, un obvio obstáculo de su desarrollo, también como socios dentro de la Unión Europea.